



**MAT.: APRUEBA CONVENIO DE
APORTES, PARA LA EJECUCION DEL
PROYECTO CENTRO EDUCATIVO
CULTURAL DE LA INFANCIA (CECI).**

Monte Patria, 10 de Abril de 2015.-

VISTOS

- ;
- Constitución Política de la Republica;
 - La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
 - Ley 20.481, Presupuesto del Sector Publico para el año 2011;
 - Lo dispuesto en la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
 - Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012 – 2016;
 - El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de diciembre de 2012;
 - El Decreto Alcaldicio N° 13.082, de fecha 09.12.2014, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2015;
 - Convenio de transferencia de fondos destinado a la Modalidad de Gestión Educativa alternativa Denominada, "Centro Educativo – Cultural de Infancia – C.E.C.I.", de fecha 05 .08.2011;
 - En uso de las facultades inherentes a mi cargo

DECRETO ALCALDICIO N° 4432.-

1.- APRUEBESE Convenio de Aportes para la ejecución del "Proyecto Centro Educativo Cultural de la Infancia (C.E.C.I) suscrito con fecha 02 de Marzo de 2015, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles "JUNJI" RUT. [REDACTED], representada legalmente por doña María Angélica Romero Zuleta y la Municipalidad de Monte Patria representada en este acto por el Alcalde Don Juan Carlos Castillo Boilet.-

2.-ESTABLEZCASE que los convenios indican como lugar de funcionamiento los diferentes factores:

- Denominada Rayito de Sol en la localidad de Los Morales.-
- Denominada Los Zorzalitos en la localidad de Mialqui.-
- Denominada Abejitas Traviesas en la localidad de Chañaral de Caren.-
- Denominada Capullitos de Rapel en la localidad de Rapel.-

3.- ESTABLEZCASE que en virtud de sus objetivos, el C.E.C.I. deberá orientar su funcionamiento a las directrices técnicas, de salud, desarrollo social y pedagógicamente establecidas por la JUNJI, atendiendo a los niños/as en horarios de 8:30 a 14:30 horas de lunes a viernes, sin que se puedan suspender las actividades con motivo de las vacaciones de Invierno y Fiestas Patrias.-

4.-ESTABLEZCASE que los fondos a transferir a la Municipalidad ascienden a la cantidad de \$500.000, que se transferirán en cuotas mensuales de \$50.000 a la municipalidad.-

5- IMPUTESE que los dineros señalados serán en la Cuenta Corriente N°13409000058, del Banco Estado, perteneciente a la Municipalidad.

5- ESTABLEZCASE Que las demás obligaciones, estipulaciones y vigencias, están establecidas en el presente convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE